



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No 1141

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose el Despacho en el estudio de admisibilidad de la demanda de divorcio interpuesta por la señora ROSA INES CUBIDES SILVA contra RUBEN VAREZ GARCÍA, se advierte que lo pretendido en el libelo es el divorcio, el cual como se advierte de los anexos arribados al libelo genitor, ya se llevó a cabo a través de la sentencia No 545/2019 expedida por el Juzgado de Primera Instancia N.8 de Gijón, España.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la solicitud y se concederá el término para subsanarla, a fin que la parte actora indique puntualmente la finalidad de la pretensión invocada al interior del presente asunto; si en cuenta se tiene que al haberse ya decretado el Divorcio en País extranjero, el procedimiento a seguir es el trámite del exequátur de que tratan los artículos 605 y 606 C.G.P.

En virtud de lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Conceder el término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de ser rechazada.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

2022-501
DIVORCIO

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **684c1c37eb82da5da307c3562a233576b0de0fae9dce2d948f88601670448db2**

Documento generado en 16/11/2022 01:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>